

PROVINCIA SANTO DOMINGO
AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PROCER MATIAS RAMON MELLA Y CASTILLO EN SDE"
"En Uso de Sus Facultades Legales"

Resolución No.53-16.

Considerando: Que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

Considerando: Que el ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominara concejo municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o sindicatura que será ejercido por el sindico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones, y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

Considerando: Que el artículo 52, literal r, de la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios establece que dentro de las facultades y atribuciones del Concejo de Regidores está: "Aprobación de los nombramientos y renunciaciones de los funcionarios y empleados bajo dependencia de la sindicatura, de acuerdo a la estructura organizativa, organigrama, funciones y descripciones de puestos aprobada y validada por el concejo municipal y las instancias de control interno de la administración pública.

-Sigue al Dorso-

-Viene del Adverso-

Considerando: Que la Alcaldía procedió a enviar a los funcionarios que entiende reúnen las mejores condiciones y actitudes profesionales para ocupar la Secretaría General de la Alcaldía, la Dirección de Planeamiento Urbano y Dirección de Recursos Humanos.

Considerando: Que la Comisión Especial pudo examinar los currículum de los funcionarios presentados, por el Alcalde Alfredo Martínez, los cuales son profesionales capacitados para representar en sus funciones, de manera idónea a este Ayuntamiento.

Considerando: Que la Comisión Especial, luego del estudio correspondiente de los tres expedientes, procedió a acoger de manera favorable la designación del Ing. Freddy Marcial Santana Martínez, como Secretario General de la Alcaldía, Arq. Kenya Yokaira Cruz Castro, como Directora de Planeamiento Urbano y la Licda. Xiomara Altagracia Hilario Taveras, como Directora de Recursos Humanos.

Considerando: Que se produjo la discusión y posterior aprobación del informe de Comisión Especial, para conocer del nombramiento de los Funcionarios de la Alcaldía del ayuntamiento Santo Domingo Este.

Vista: La Constitución de la República.

Vista: La Ley No.163/01, que crea la Provincia Santo Domingo.

Vista: La Ley No.176-07 del Distrito Nacional y de los Municipios.

Vista: La Comunicación suscrita por el Alcalde **Alfredo Martínez**, de fecha 26/10/2016.

Vista: La Comunicación suscrita por el Alcalde **Alfredo Martínez**, de fecha 07/11/2016.

Vista: La Comunicación suscrita por el Alcalde **Alfredo Martínez**, de fecha 07/11/2016.

Visto: El apoderamiento suscrito por la honorable Regidora **Ana Gregoria Tejeda**, de fecha 07/11/2016.

Visto: El informe de la Comisión Especial, de fecha 08/11/2016.

-Sigue al Dorso-

-Viene del Adverso-

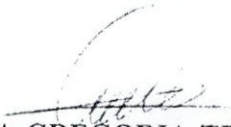
El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;


RESUELVE:

Primero: Aprobar, como al efecto **aprueba**, el nombramiento del **Ing. Freddy Marcial Santana Martínez**, como Secretario General de la Alcaldía, la **Arq. Kenya Yokaira Cruz Castro**, como Directora de Planeamiento Urbano y la **Licda. Xiomara Altagracia Hilario Taveras**, como Directora de Recursos Humanos.

Segundo: Remitir, como al efecto **remitimos**, la presente Resolución a la Administración Municipal, para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este, a los diez (10) días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis (2016).


ANA GREGORIA TEJEDA
Presidenta del honorable Concejo Municipal
del ASDE


LICDA. ADALGISA GERMAN MARRERO
Secretaria del Honorable Concejo
del ASDE